





El presente expediente de contratación es objeto de “tramitación ordinaria”, al ser ésta la forma normal de tramitación de los expedientes de contratación y no concurrir circunstancias singulares que pongan de manifiesto la necesidad de utilizar otra modalidad de tramitación.

En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato, se opta por el procedimiento abierto, lo que se adecúa a lo previsto en el art. 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al valor estimado del contrato y criterios de adjudicación propuestos; habiéndose justificado en el expediente el procedimiento de licitación elegido.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/485 de 28 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2024.

## RESOLUCIÓN

“**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de “Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Viator”.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual objeto del presente contrato por importe de 1.249.323,05 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.22700, y de acuerdo con el siguiente régimen de anualidades:

ANUALIDADES			
Ejercicio	Importe (I.V.A. excluido)	IVA (21%)	Total Anual
2024	86.041,53 €	18.068,72 €	104.110,25 €
2025	258.124,60 €	54.206,17 €	312.330,77 €
2026	258.124,60 €	54.206,17 €	312.330,77 €
2027	258.124,60 €	54.206,17 €	312.330,77 €
2028	172.083,06 €	36.137,44 €	208.220,50 €
Total	1.032.498,39 €	216.824,66 €	1.249.323,05 €

Tratándose de un contrato de carácter plurianual, la adjudicación y formalización del mismo queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

A tal efecto, se asume el compromiso expreso de incluir en los Presupuestos del Ayuntamiento de los ejercicios a los cuales extiende su duración el contrato, la financiación





correspondiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan del contrato.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación.

**QUINTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria.

**SEXTO.-** Continuar con la tramitación del expediente, disponiendo que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de la licitación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Asimismo, procédase a la publicación en el mismo de la restante documentación legalmente exigida.

**SÉPTIMO.-** La Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Daniel Luque Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Juventud y Contratación Pública

Presidenta suplente:

D.<sup>a</sup> Rocío García de la Fuente, Concejala Delegada del Área de Actividad Física, Deporte, Protocolo y Comunicación.

Secretario (con voz y sin voto):

D. José Cervantes Muñoz, Técnico Administrativo

Secretario Suplente:

D. José Antonio Abad Miñarro, Administrativo

Vocales:

Dña. María del Carmen Moreno Martínez, Secretaria General

Interventor/a Municipal

Dña. María del Pilar Guerrero Jerez, Arquitecta Municipal

Sometida la propuesta a votación es dictaminada favorablemente por 4 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular, cuatro votos de los siete miembros que componen la Comisión, lo que representa la mayoría.”





Sometido el dictamen a aprobación, es aprobado por 12 votos a favor ( 8 del Grupo Municipal Socialista y 4 votos del Grupo Municipal Popular), y el voto de abstención del Grupo Municipal de Vox, doce votos de los trece miembros que componen la Comisión, lo que representa la mayoría, por lo que la Presidencia declara aprobado el dictamen.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Viator, a fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

